

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50
Ultramar, trimestre.....	12'50
Portugal, trimestre.....	3'50
Extranjero, trimestre.....	9
Número del día.....	0'10
Número atrasado.....	0'25

Diario de Lugo

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VI.

Martes 27 de Diciembre de 1881.

Núm. 1.565



ANIVERSARIO.

DOÑA TERESA PEREZ DE PATRÓ

D. VICENTE PATRÓ Y ORTIZ,

(Q. S. G. H.)

Fallecieron el 28 de Enero de 1871
y el 28 de Diciembre de 1880, respectivamente.

Todas las misas que se celebren el día 29 del actual en la parroquial de Santiago serán aplicadas por el alma de los finados.

Relojes de oro, plata y níquel

CANOURA É HIJOS

Esta acreditada Relojería se ha trasladado á la

14.—Plaza Mayor.—14

en donde ofrece á su numerosa clientela un numeroso surtido en relojes de todas clases.

LUGO, 14.—PLAZA MAYOR.—14

Coruña, 90.—Real.—90

Al público.

En los antiguos y acreditados almacenes de PEDRO F. DOMINGUEZ, establecidos en el barrio de San Roque y en la villa de Sárria, se expende sal á precios sumamente arreglados.

Libramientos bi-talonarios

para el pago de las obligaciones de instruccion primaria arreglados al formulario vigente. Se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

AGENCIA DE SUSTITUCION

D. José Fernandez Carballo vecino de Lugo plazuela de San Fernando número 1.º, se encarga de la sustitucion de los quintos del actual reemplazo y anteriores. Admitemos licenciados del Ejército y para cambios de situacion á quienes satisfará el importe de sus contratos ántes de su ingreso en caja.

Congreso nacional mercantil

Creemos oportuno dar á conocer las conclusiones aprobadas por unanimidad por el Congreso nacional mercantil celebrado en Madrid:

El Congreso nacional Mercantil declara:

1.º Que es indispensable reorganizar la enseñanza de comercio sobre bases más

amplias de las que tiene en la actualidad, dándole vida propia y dividiéndola convenientemente en elemental y superior.

2.º Que los certificados de aptitud que se confieran en las escuelas mercantiles sean condicion para optar, previas oposiciones á los empleos de la administracion pública que tengan carácter esencialmente mercantil.

3.º Que dichos certificados habilitarán tambien para que previa oposicion puedan optar los que los obtengan á los empleos ó cargos de la administracion civil y económica en concurrencia con los que se expidan por las universidades.

4.º Que los asuntos mercantiles, entre personas legalmente calificadas de comerciantes, deben someterse á la decision de un jurado, compuesto tambien de comerciantes que lo resuelvan en única instancia, segun la verdad sabida y la buena fe guardada.

5.º Que, en consecuencia, no seria conveniente el restablecimiento de los tribunales de comercio en la forma que tenian cuando se suprimieron por decreto de 6 de Diciembre de 1868.

6.º Que es necesario el restablecimiento inmediato de la base 5.ª de los aranceles de 1859, sin perjuicio de las rebajas que pueden hacerse en estos aranceles por medio de tratados de comercio, segun lo exijan las necesidades de nuestra exportacion y nuestras relaciones mercantiles con los demás paises.

7.º Que convendria tambien provocar en breve plazo la celebracion de tratados especiales con las potencias extranjeras en beneficio de la propiedad literaria, patentes de invencion y marcas de fábrica.

8.º Que deben hacerse modificaciones importantes en las actuales ordenanzas de aduanas sobre las bases siguientes:

1.ª Supresion de la parte que se concede á los empleados del ramo en las multas y recargos.

2.ª Intervencion más amplia para los representantes del comercio en los expedientes administrativos por faltas y delitos en la materia.

3.ª Modificacion del art. 237 de di-

chas ordenanzas en el sentido de que contra la resolucion del ministro de Hacienda se conceda el recurso en la vía contencioso-administrativa, siempre que la cuantía de la multa sea de alguna importancia.

4.ª Restablecimiento de todas las medidas consignadas en las leyes de 1869 y ordenanzas de 1870 sobre abolicion del registro consular, reduccion de la zona fiscal, supresion de precintos, marchamos, guías y certificados, y simplificacion de las declaraciones y aforos.

9.ª El Congreso declara que las tarifas de ferro-carriles deben fijarse en adelante, no arbitrariamente, sino teniendo en cuenta los gastos de construccion, recorrido, explotacion y movimiento.

10. Que aunque no existan uniformidad ni identidad en los precios de los trasportes por las líneas férreas debe reclamar el Gobierno á las empresas la unificacion de las clasificaciones de las mercancías.

11. Que en el régimen de nuestras líneas férreas deben tenerse presentes las siguientes bases:

1.ª Exacto cumplimiento por parte de las empresas de las disposiciones relativas á la rebaja gradual de las tarifas.

2.ª Supresion de todos los gravámenes que con carácter más ó menos transitorio se hallan establecidos, con los nombres de impuesto de guerra, impuesto sobre viajeros, sobre arrastre de mercancías, etc.

3.ª Aplicacion inmediata y definitiva á toda la contabilidad de las empresas de la unidad monetaria, establecida por decreto ley de 19 de Octubre de 1868.

12. Que, obedeciendo á la tendencia de fundar el sistema rentístico de los pueblos modernos en las contribuciones directas, convendria rebajar en lo posible las tarifas del impuesto de consumos, sobre todo en beneficio de las clases menesterosas; y

13. Que debe suprimirse el impuesto conocido con el nombre de renta del sello y timbre del Estado en lo que se relaciona con los libros, facturas y demás documentos de comercio, y en todo caso que se ob, tenga dicho ingreso por medio de un aumento proporcional y moderado en las cuotas correspondientes de la contribucion industrial.

Se ha concedido al ayuntamiento de Caldas de Reis (Pontevedra) el título de ilustrísima, y al pueblo de Cesures, de la misma provincia, el título de villa con la denominacion de San Luis de Cesures.

La compañía de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon, en su constante deseo de proteger los intereses materiales de los pueblos cruzados por su red, ha tomado la iniciativa para que la Sociedad Filomática de Burdeos, conceda una prórroga á los plazos de admision de peticiones de los productos de agricultura, industria, artes industriales y arte antiguo que señalaba el artículo 10 del Reglamento general hasta 1.º de Noviembre de este año, y habiendo accedido la mencionada sociedad á que puedan presentarse los referidos pedidos de admision de productos hasta 1.º de Febrero de 1882, se participa á todos los agricultores industriales de todas clases en las provincias de Palencia, Leon, Oviedo, Lugo, Orense, Pontevedra y Coruña; invitándolos al mismo tiempo concurren con sus productos á la Exposicion de Burdeos, donde están llamados á tener una gran representacion por la acogida que tuvo España en la última Universal de Paris y por ser la ciudad de Burdeos un importantísimo mercado de las naciones del Mediodia de Europa, y sobre todo para las comarcas que atraviesan las

líneas de esta Compañía, porque conocidos en dicha Exposicion los productos de aquellas y sus bajos precios de relacion con los en otros países, vendrá la demanda de los mismos productos y con ella el aumento de exportacion y de la riqueza pública.—(Remitido.)

Publicamos hoy la contestacion del Sr. Martinez al Sr. Rodriguez de los Rios, despues de la interpe-lacion de éste á fin de que nuestros lectores puedan juzgar con perfecto conocimiento de la oportunidad y acierto con que, como de costumbre llenó su cometido el diputado por Mondoñedo.

Tambien insertamos el breve discurso pronunciado por nuestro amigo Sr. Pardo Montenegro apoyando una proposicion, tomada en consideracion por el Congreso, para que Rivadeo y otros puertos sean declarados de interés general de segundo orden.

Nuestros plácemes al dignísimo diputado por Rivadeo que tan celoso se muestra por los intereses de su distrito, desmintiendo con sus actos, intencionadas ó infundadas predicciones de espíritus inquietos.

Rivadeo aplaudirá con entusiasmo la actitud de su representante.

Los artículos que hemos publicado bajo el epigrafe *La emigracion española á la república argentina*, han merecido la distincion de que nuestros estimados colegas *El Noroeste* de la Coruña y *El Faro de Vigo* los reproduzcan en sus columnas, atencion que agradecemos.

Pensábamos replicar á la *miscelánea* que nos dedica *El Libredón* de Santiago acerca de lo que dijimos respecto de la excomunion de nuestros colegas de Santander; pero la forma poco seria en que el diario compostelano se explica nos ahorra el trabajo de la contestacion.

Creemos conveniente, por lo que interesa á muchas familias, insertar la situacion de los cuerpos que componen el ejército de Cuba.

Infantería.—Regimiento del Rey, Puerto-Principe; Reina, id.; Corona, Cuba; Nápoles, id.; España, Holguin; Habana, idem; Cuba, Cuba; Tarragona, Villas; Orden público, Habana; Cazadores de Bailén, Villas; Union, Matanzas, Isabel II, Habana; Talavera, Cuba; Chiclana, id.; Baza, Villas; Borbon, Cuba; San Quintin, Villas; Escribientes y ordenanzas, Habana; Guerrillas Cuba, Cuba, idem Bayamo, Holguin; Escuadras de Santa Catalina, Cuba; regimiento Milicias blancas Habana, Habana; idem Color España, id.; idem Habana, idem; idem Matanzas, Puerto-Principe; Brigada disciplinaria, Matanzas.

Caballería.—Regimiento del Rey, Holguin; Reina, Puerto-Principe; escuadron Principe, tiradores, Habana; idem Borbon, 2.º id.; Villas; idem Princesa, 3.º id.; Cuba; idem Colon, 4.º id.; Villas; idem Cortes, 5.º id.; Vuelta de Abajo; 1.º Pizarro, 6.º id.; Matanzas; idem Alfonso XII, 7.º idem; idem Maria Cristina, 8.º id.; id.; escuadron de Remonta, Habana; regimiento voluntarios Camajuani, Villas; tercio Guerrillas de Santa Clara, id.; idem Puerto-Principe, Puerto-Principe; brigada Trasportes á lomo, Cuba; regimiento Milicias Habana,

Habana; idem id. Matanzas, Matanzas; idem id. Güines, Habana; idem id. San Antonio, Habana.

Ingenieros.—Regimiento del arma, Habana.

Artillería.—Regimiento artillería á pié, Habana.

Guardia civil.—Tercio primero: Habana, Habana; Matanzas, Matanzas; Vuelta de Abajo. Vuelta de Abajo; Tercio segundo: Santa Clara, Villas; Remedios, Villas; Sagna, Villas; Tercio tercero: Cuba, Cuba; Guantánamo, Cuba; Holguín, Holguín; Bayamo Manzanillo, Holguín; Tercio cuarto: Cienfuegos, Villas; Sancti-Spiritus, Villas; Trinidad, Villas; Puerto Príncipe, Puerto Príncipe.

Sanidad.—Brigada sanitaria, Habana. Administración militar.—Idem de Obros, Habana.

Nuestro colega *El Progreso* ha llamado la atención del señor ministro de Fomento sobre la irregularidad cometida por la Dirección general de Obras públicas en el anuncio de subasta del ferro-carril de Monforte á Orense, consignando que la compañía de los llamados del Noroeste tendría el derecho de quedarse con la concesión por el tanto.

Al adicionar esta cláusula al anuncio de subasta, la citada Dirección general invocaba artículos de la ley de Obras públicas de ninguna aplicación al caso, en su intento de favorecer á la ya bastante afortunada sociedad Donon; y en esto tenían fundamento las reclamaciones de nuestro estimado compañero de Madrid *El Progreso*.

El señor ministro de Fomento advirtió la cláusula adicionada por la Dirección de Obras públicas, ó ésta conoció su error ó atrevimiento: lo cierto es que la *Gaceta* del 21 publicó la real orden suspendiendo la anunciada subasta.

Por esta vez se han librado de un nuevo golpe la ley y la justicia, por cuyo acto bien merece un sincero aplauso el ministro por su energía, ó el director de Obras públicas por su oportuno arrepentimiento.

Prensa gallega

Un estimado compañero regional, cuya ilustración no hemos de negar aunque sus ideas disten de las nuestras muchísimo, escribe un artículo titulado *Los Laicos*, cuyo espíritu no combatimos por falta de espacio.

En dicho artículo dice el periódico á que aludimos que «del Norte llegó á nosotros la calamidad filosófica bajo el disfraz de los sistemas panteístas de Kant y Hegel.»

Como buenos liberales, queremos el respeto para todas las opiniones, y nos parece poco seria la frase subrayada; tan poco seria como falta de razón.

Porque lo mismo valiera que algún impío racionalista calificase como *El Libredon* lo hace, la filosofía tomista.

Córtes

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ POSADA HERRERA.

El Sr. RODRIGUEZ DE LOS RIOS: He pedido la palabra para rogar al señor ministro de la Gobernación se sirva pedir á la Dirección general de Comunicaciones el expediente que se formó para la publicación del real decreto de 18 de Julio de 1876, por el cual se varió la organización del cuerpo de Telégrafos, y para suplicar á la vez á S. S. se sirva informarse de las bases en que se apoyó la publicación del mismo, así

como del informe emitido por el Consejo de Estado en pleno, y en el cual, según mis noticias, opinó completamente en contrario, por creerlo injusto, poco equitativo y hasta inmoral, ya que venía á romper los vínculos de respeto que siempre deben existir entre las obligaciones del Estado y los deberes de los funcionarios de la Administración pública.

También debo suplicar á S. S. reclame á la vez la exposición presentada en 14 de Octubre último por el subdirector de primera clase D. Carlos Donallo, y la cual, á pesar de haber transcurrido más de dos meses, y no obstante las 16 horas que nos dijo trabajaba diariamente el Sr. Martínez, actual director general de Comunicaciones, aún no se ha resuelto. ¡Figúrense los señores diputados qué suerte le esperaba á esta exposición si no fuese tan celoso el señor Martínez!

Desde la publicación del decreto á que me he referido, se hallan postergados muchos de los jefes de ese cuerpo, de los cuales conozco personalmente el señor ministro de la Gobernación la mayor parte, y sabe que son aptos, celosos é inteligentes en el cumplimiento de sus deberes, y que han desempeñado cuantas comisiones hay en el cuerpo de Telégrafos, y elegidos en varias ocasiones por S. S. comisiones, por ejemplo, tales, como la de miembros de los tribunales de exámen para el ingreso en el cuerpo, como la de encargados de la construcción de líneas telegráficas, reconocimiento del material de todas clases que se emplea en el servicio, y por último, el mando de las direcciones más importantes, como son las de Valencia, Córdoba, Murcia, Badajoz y otras que no enumero por no ser prolijo. Cuyos dignos funcionarios siguen aun desempeñando los citados puestos sin perjuicio de continuar postergados en su carrera; lo cual implica que tienen todas las condiciones necesarias; así como al propio tiempo demuestra que el citado decreto no tuvo otro objeto ni fin que el de favorecer la ambición de cuatro jóvenes que sin título ni condición alguna se propusieron ocupar los primeros y más importantes cargos del cuerpo, lo que desgraciadamente ya en gran parte han conseguido, por haber tenido la fortuna de encontrar en su camino un director general dócil y amable en extremo, y á quien no califico de otra forma porque no siendo diputado ahora no puede defenderse; y un ministro al propio tiempo que, debiendo su puesto sólo á servicios políticos, en cuyo campo los tiene prestados muy preeminentes, pero que desconoce por completo los trabajos y penalidades que cuesta adquirir una modesta posición administrativa, y por ende sin conciencia y tranquilo, tuvo el valor, poco envidiable en verdad, de llevar el decreto aludido á la firma de S. M. el rey.

Como es probable que mañana sean comentadas mis palabras en todas las estaciones telegráficas, debo repetir que ese decreto no tuvo otra misión que la de satisfacer las ambiciones de un reducidísimo número de individualidades, puesto que los demás funcionarios á quienes han podido alcanzar los beneficios del mismo, lo censuran y lamentan públicamente, previendo las funestísimas consecuencias que acaso en su día pudiera tener. Y esto es tan cierto, señores diputados, que según mis noticias, el director Sr. Galante, á quien por efecto de las disposiciones de que me ocupo, se le ascendió á inspector (y lo hago constar en honra del mismo), trabajó para ver si había medios de anular el decreto, porque le causaba rubor atropellar los derechos de sus jefes y compañeros saltando por cima del escalafón sin una causa de tal naturaleza á favor de los agraciados que justificara los ascensos.

Aunque me consta que no necesito esforzarme para llevar el convencimiento al ánimo del señor ministro de la Gobernación, no puedo prescindir de manifestarle, á fin de que lo tenga muy presente cuando se ocupe de este asunto, que el cuerpo de Telégrafos, señores diputados, se formó en iguales condiciones y con análogos elementos que lo fuera el del Estado Mayor general del ejército, los de Sanidad y Administración militar, el de Aduanas, los de ingenieros de todas clases, el jurídico-militar, y últimamente los del poder judicial y fiscal, sin que en ninguno de ellos se le haya ocurrido á ninguno de los dignos individuos que los componen trabajar para que sean postergados en su carrera los que organizaron dichas carreras, formaron sus reglamentos, constituyeron sus tribunales de exámen para el ingreso con posterioridad, y finalmente crearon las carreras donde viven y donde tienen su porvenir. Esto estaba sólo reservado á aquel corto número de personalidades de que antes me ocupé, pertenecientes al cuerpo de Telégrafos. ¡Qué dirían

los señores diputados, y qué diría el señor ministro de la Gobernación si se hubiese publicado un decreto, ó viniese aquí un proyecto de ley por el cual se postergara en su carrera á todos los jueces y magistrados concediendo solo ascensos en las vacantes que ocurriesen á los promotores y jueces que ingresaran por la última forma y el método vigente! Seguramente, señores diputados, que la calificarais tamaña pretensión de atentado y de iniquidad.

Pues precisamente de eso se trata, eso es lo que se ha hecho en el cuerpo de Telégrafos; un atentado, una iniquidad. Y por lo mismo yo ruego en nombre de la justicia al señor ministro de la Gobernación, no solo que proponga á S. M. la derogación de ese decreto, sino que también, estudiando en conciencia el asunto con su reconocida ilustración, adopte las medidas convenientes para reparar la injusticia de que fueron víctimas dignísimos funcionarios, perjudicados en sus derechos á consecuencia de una indisposición adoptada ilegalmente y con gran impremeditación.

Pudiera extenderme más, señores diputados; pero el temor de molestar vuestra atención, y mi falta de condiciones oratorias, me hace desistir de ello, y voy á concluir.

Pensaba pedir una nota ó relación de algunos servicios de Correos y otra de los de Telégrafos, así como unos planos y Memorias que deseo examinar. Pero como todo ello se refiere á la gestión administrativa del Sr. D. Cándido Martínez, actual director del ramo, no quiero afigirlo más, una vez que, según de público se dice, le proporcionan tantos y tan grandes disgustos los deberes de su cargo; habiéndome permitido estas indicaciones solo para que me conozca, se fije en mí y sepa mi nombre, y no crea que pertenezco á ese grupo de diputados que se tomó la libertad de apellidar *anónimo* en la sesión del sábado; calificativo que podría sentar bien en labios de una persona tan autorizada, de tanta ilustración y de tan gran palabra como el Sr. Carvajal, mi respetable amigo, pero que suena mal en los del Sr. Martínez, y que por mi parte he creído no debía dejar pasar sin correctivo.

Sesión del 21.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): señores diputados: ayer, cuando los periódicos decían que me había retirado enfermo de la Dirección general de Correos y Telégrafos, que tengo la honra de desempeñar, y en efecto estaba en cama, el Sr. Rodríguez de los Ríos tuvo á bien aludirme; y haciendo yo caso omiso de la forma, de todos los accidentes y de todo lo que no sea sustancial, porque vengo demostrando que lo que á la majestad de la Cámara no ofende no me ofende á mí, y porque la Cámara siempre benévola sabe ya lo que son ciertas in experiencias, entro, señores diputados, á tratar tan solo, repito de lo virtual, de lo que en realidad me atañe.

Es bastante nuevo que venga á preguntarse al Congreso por el resultado de solicitudes particulares, de instancias que hagan terceros para esclarecer ó ventilar sus asuntos privados: esta es una nueva clase de gestión, que no sé si hará fortuna; lo sentiré en el alma por el sistema representativo.

El Sr. Donallo ha presentado una solicitud en la Dirección general de Correos y Telégrafos, y respecto á ella me bastaría decir que se está sustanciando y que el interesado es un empleado de Telégrafos que reside en Madrid y tiene abierto á todas horas mi despacho como el más moderno de los aspirantes. Parecía natural que á cualquier hora me hubiera preguntado por el estado de su pretensión, porque se lo hubiera dicho gustoso. No lo ha hecho así, y no creo, porque no puedo creerlo, que haya concedido á nadie autorización para dirigirme aquí la pregunta en forma de cargo; pero por sí lo ha hecho, y por lo que á mí toca, responderé friamente desde luego que la resolución definitiva ha de ser poco más ó menos la que ha obtenido la solicitud de su compañero el Sr. Pliego, objeto de un recurso contencioso-administrativo: lo que el Consejo de Estado constituido en Tribunal falló, me parece que puedo asegurar será lo que guarde y cumpla el actual Director de Correos y Telégrafos.

El segundo punto que me importa explicar es el relativo al real decreto de 18 de Julio de 1876, por si su observancia en este período de la política se atribuye á mi gestión administrativa.

Necesito dar alguna explicación; será lo más breve posible.

En el año de 1844 inició el servicio de telégrafos ópticos en España, cuando ya funcionaba el telégrafo eléctrico en Inglaterra desde el de 1839. Establecióse como todas las carreteras que empiezan sin que

haya individuos que tengan la necesaria preparación, admitiendo libremente por gracia, es decir, por real orden.

Pero el año de 1855 sintióse la necesidad de establecer el telégrafo eléctrico, y desde entonces el cuerpo ha tomado otro carácter, y han venido á él distinguidas entidades de los facultativos civiles y militares y algunos otros individuos de la clase de paisanos que probaron previamente las asignaturas de Física, Química, Matemáticas, Geografía, Administración, Dibujo é Idiomas, é ingresaron con el sueldo de 10.000 reales.

Desde 1855 se dictaron, además del reglamento del Sr. Escosura, varios decretos y distintas reales órdenes para la organización de este cuerpo; pero siempre de la manera imperfecta que se hace, por medio de disposiciones sueltas que obedecen á diferentes criterios.

Un ministro de la Gobernación, el señor Romero Robledo (no se creará que habló por pasión), juzgó oportuno reunir todas las disposiciones que regían en la materia, descartando las contradictorias, y al efecto formó una compilación á que se ha dado el nombre, porque alguno había de tener, de *Reglamento orgánico del cuerpo de Telégrafos*.

Esta compilación de las disposiciones de carácter reglamentario pasó al Consejo de Estado, siendo de advertir que ninguna se había dictado con su audiencia, y el Consejo de Estado en pleno las legalizó; cumpliéndose así el precepto del número 1.º artículo 45, de la ley de 17 de Agosto de 1860.

Asistieron á aquella sesión, celebrada el 21 de Junio de 1876, y votaron unánimemente los señores marques de Barzanallana, (Presidente), Sabau, Retortillo, Auriolles, Torres Valderrama, Barzanallana (don José), marqués de Alhama, Perez Zamora, Ruiz Gomez, Garcia Gomez, marqués de la Rivera, Perales, Martinez, Rubí, Jimenez Cuenca, Bremon, Cárdenas, Santillan, Cazurro, Vida, Hurtado, Alarcon, La Rocha, Riquelme, Quesada, Suarez Inclán, marqués de Orovi y Fabié.

El Consejo de Estado en pleno ha dicho textualmente que *tanto las disposiciones generales, como la transitoria* (esto es, como el reglamento íntegro), *cuya conveniencia ha justificado la Dirección, pueden mantenerse, porque redundarán en ventaja del servicio*.

De acuerdo sustancialmente con este dictamen, aprobóse el reglamento orgánico por el Real decreto de 18 de Julio de 1876.

Hé aquí el decreto que ha merecido los calificativos de inmoral, atentatorio, depresivo y otros semejantes, empleados por el Sr. Rodríguez de los Ríos. Este decreto es un reglamento orgánico, una recopilación completa de disposiciones armónicas, á la cual el Consejo de Estado llamó con posterioridad *ley constitutiva del cuerpo*; por este reglamento viene rigiéndose el cuerpo y se regirá mientras no se reforme con arreglo á la Constitución y á las leyes, previos dictámenes de la junta de jefes del Consejo de Estado y del de ministros; y los derechos nacidos á su sombra prevalecerán, y los males ó bienes particulares que engendró no desaparecerán jamás.

Con motivo de este reglamento surgieron algunas quejas; á mí me consta de una, que ha sido la resuelta recientemente, la del Sr. Pliego, desestimada en la vía contenciosa.

La cuestión, señores diputados, es muy sencilla. ¿Qué novedad se ha introducido en este reglamento? Pues ninguna: únicamente se ha hecho lo que no podía ménos de hacerse, dar paso á la ciencia, porque como la electricidad está produciendo resultados tan portentosos y sus aplicaciones son tan asombrosas, naturalmente los aparatos se presentan todos los días con más innovaciones, y necesitan para su manejo, necesitarse para su conocimiento y aplicación, hombres que tengan cierta instrucción. Y ¿qué ha establecido la ciencia en todo el mundo (porque la marina, la telegrafía y la diplomacia no se rigen por leyes patrias, se rigen por leyes universales), que ha establecido? Que se pongan los hombres que manejen esos aparatos al nivel de esos conocimientos; y esta es la razón porque se ha introducido alguna novedad, en cuanto se exigía á los que habían entrado en el cuerpo por gracia, es decir, sin previo exámen, que probasen únicamente las asignaturas de Física, Química y Telegrafía práctica, que las puede probar cualquiera que no pertenezca al cuerpo con seis ú ocho meses de preparación, como las han probado algunos, en términos de que de cinco que se examinaron cuatro fueron aprobados. Me parece que en esto no hay nada de inmoral, de injusto, de atentatorio ni de depresivo, y mucho ménos tratándose del primer Cuerpo consultivo de la Nación.

Se habló también de derechos adquiridos, y es menester comprender que las funciones de los empleados en los telégrafos ópticos en nada se relacionan con las de los eléctricos; que los empleados en los telégrafos ópticos tenían al término de su carrera 20.000 rs. anuales, y que los empleados en los telégrafos eléctricos tienen 40.000; los derechos se fueron desarrollando como se fueron desarrollando las obligaciones; y bajo ese punto de vista nada tiene de particular que el Estado, al legalizar sus disposiciones concediendo mayores sueldos, exigiera también mayores conocimientos.

Yo siento que el Sr. Rodríguez de los Ríos, que procede de la benemérita clase de ópticos, no esté presente, porque me priva del gusto de decir algunas otras cosas más. Sin embargo, triste es que cada queja vaya obedeciendo a un interés personal que se cree lastimado.

Deploro también que el señor diputado á que me refiero hubiese callado cuando se han discutido los presupuestos del cuerpo de Telégrafos y un proyecto de ley para abrir al servicio público las estaciones telegráficas de los ferro-carriles, porque es una desgracia que personas de valer no den muestras de sus talentos para mejorar las condiciones de la familia á que pertenecen.

Por lo demás, y no debiendo yo entrar en otro género de consideraciones, me siento, dando por terminada la alusión personal

Sesión del 22.

El Sr. PARDO MONTENEGRO (Don Eduardo): señores diputados: la proposición de que acaba de darse cuenta tiene por objeto reparar una omisión importante de la ley de 7 de Mayo de 1880.

Clasificados por esta ley los puertos de la Península en generales ó de interés general de primer y segundo orden; en puertos de refugio, incluidos en los generales, y en locales, ó sean provinciales y municipales, el de Rivadeo, distrito á que debo mi honrosa representación, y los demás que comprende la proposición de que me ocupo, fueron comprendidos en la última categoría.

Muy pocas palabras pronunciaré para no molestar vuestra benevolencia. Mi querido y distinguido amigo el Sr. D. Cándido Martínez, cuyo celo por todo lo que se refiere á los intereses morales y materiales de Galicia es notorio, presentó al Congreso en la sesión del 17 de Junio de 1880 una extensa y luminosa exposición del Ayuntamiento de Rivadeo, en la que se expresan las razones que asisten á tan importante Municipio para que su puerto fuera declarado, cuando menos, de interés general de segundo orden.

Demuéstrase con toda evidencia en esa instancia que obra en la Secretaría, que el excelente puerto natural de Rivadeo es el único de refugio que existe en la costa cantábrica desde Gijón á Ferrol, ó sea en una extensión de más de 150 millas; que se halla equidistante de ambos puertos; que su comercio se extiende á toda la parte oriental de Asturias y occidental de Galicia, á diversos puertos de la Península, del extranjero y de Ultramar; que en su matrícula se hallan inscritos muchos buques que recorren todos los puertos del mundo; y por último, que en atención á la importancia de tal puerto, que es á la vez el único puerto de significación de la productiva y siempre gravada provincia de Lugo, se halla dotado de Comandancias de Marina y Carabineros, y de Aduana de segunda clase.

Otra razón conculuyente también, á juicio de aquel celoso Municipio, es que la villa de Rivadeo viene satisfaciendo próximamente para el Tesoro la enorme suma de 130.000 pesetas por territorial, industrial, consumos, sal y cereales; dato elocuente y que demuestra la sobrada justicia con que dice que este infortunado pueblo es muy atendido en el ramo de contribuciones, pero muy olvidado en el de obras públicas.

Importa además á mi propósito consignar aquí que el movimiento del referido puerto, según datos fidedignos, está representado durante el quinquenio de 1876 á 1880, por 2.322 buques, con 362.331 toneladas, 27.047 tripulantes, 44.875.344 kilogramos, y un valor de 30.204.000 pesetas.

Respecto del puerto de Torrevieja, basta manifestar, señores Diputados, que allí tiene el Estado una propiedad que le produce pingües recursos, y los proporcionará mayores el día que se facilite la estancia, carga y descarga de los buques nacionales y extranjeros que allí necesariamente arriban.

Las salinas ofrecen á la Hacienda rendimientos de consideración, y las ricas comarcas de Dolores, Orihuela y una gran parte de la provincia de Murcia tienen en Torrevieja el puerto más seguro y cercano para dar salida á sus productos.

Por lo tocante á los de la Luz en Gran

Canaria é Ibiza en Baleares, baste decir que en dichas provincias no hay ninguno clasificado de interés general, excepto el de Mahón, que es más militar que comercial.

Creo que las razones que ligeramente he indicado serán suficientes para que el Congreso tome en consideración esta proposición: yo así se lo ruego; y en su día, teniendo á la vista el expediente que sirvió de base á la preparación de la ley de 7 de Mayo de 1880, podrán conocerse con toda evidencia estas omisiones, y subsanarse otras, que al cabo y al fin las leyes como obra de los hombres están, señores diputados, sujetas á errores, y estos deben reformarse con arreglo á lo que la experiencia y las necesidades aconsejan.

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración, y pasó á las secciones para nombramiento de comisión.

Boletín oficial

23 DE DICIEMBRE.

Real orden mandando proceder á la formación de expedientes á los concejales del ayuntamiento de Puentedeume, cuya suspensión fué decretada por el gobernador civil de la Coruña.

—Idem circular á los gobernadores, disponiendo la constitución de las Juntas receptoras de efectos para la Exposición de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica y Cristalería.

—Idem suprimiendo los cargos de inspectores subinspectores de dentistas que no reúnan las condiciones que la ley previene.

—Se encarga la busca y captura del joven Eladio Cascante, vecino de Rivadeo.

—Extracto de las sesiones de la Corporación municipal de Becerreá durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre últimos.

ITEM 24.

Discurso de adhesión al Rey del embajador en España de los Estados Unidos, y contestación de S. M., expresando el mismo objeto.

—Real decreto declarando improcedente una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid y el gobernador de la provincia de Toledo, relativa á incapacidad de algunos concejales del ayuntamiento de Ajofrís.

—Real orden dejando sin efecto la suspensión del alcalde y tres concejales del ayuntamiento Talarrubias acordada por el gobernador civil de Badajoz.

—Idem disponiendo que no se dé curso á ningún exhorto que en asuntos civiles dirijan las autoridades judiciales de Portugal, sin la legalización correspondiente.

—Extracto de las sesiones celebradas por los ayuntamientos de Pantón y Paradelá, durante los meses últimos.

Correspondencia

Madrid 23.—Por lo que se ve, el Gobierno se sale con la suya de no dar las vacaciones parlamentarias hasta tener aprobado el proyecto de ley sobre reemplazos á pesar del escaso número de diputados contando como cuenta con la benevolencia de los posibilistas, de los moretistas y de los conservadores que como dije un día de éstos no quieren suscitar complicaciones á los designios del ministerio. A última hora de la sesión de hoy se dará cuenta del dictamen y mañana empezará la discusión. Dícese que algún descontento es muy probable que al fin y al cabo se decida á presentar las enmiendas que tienen pensadas sin embargo de que personas respetables de la situación no cesan de excitarles á que desistan de su empeño.

La Comisión que entiende en el proyecto sobre autorización á los ayuntamientos para levantar empréstitos, se ha reunido esta tarde y ha dejado aprobado su dictamen que firmarán mañana, para en seguida presentarlo en la mesa del Congreso y que el lunes quede discutido á ser posible. Hoy quedará aprobado el referente al reglamento de Campaña, con el fin de que mañana á primera hora quede en el Senado. Semejante precipitación, en el despacho de asuntos tan importantes como son todos los que tienen las Cámaras entre manos, es objeto de graves censuras para el Gobierno que preside el Sr. Sagasta como anuncié en mi carta de ayer; pero éste no por eso se contiene en su propósito y no perdona medio para conseguir la más pronta aprobación de sus trabajos.

Hoy en la Cámara popular apenas se encontraban sesenta diputados de todas procedencias. Tal es el número de los que se han tomado las vacaciones que el minis-

terio se había empeñado en demorarlas. También el Senado se han visto sus bancos poco menos que desiertos. De esto deducen muchos representantes de la nación que una vez aprobado el presupuesto de ingreso, cosa que se asegura que quedará hecho en todo el día de mañana, el lunes, los Cuerpos colegisladores no podrán tener sesión, porque no habrá quien concorra, como no sean los íntimos amigos del Gabinete. Pero esto no pasa de ser una presunción de unos cuantos padres de la patria que pudiera resultar.

Las noticias políticas han empezado á escasear. La atención toda se fija en las próximas festividades y en la lotería cuyo sorteo ha sido presenciado por gran número de personas que llenaban la sala donde se ha verificado y sus alrededores. La sala de despacho de la estación telegráfica, estaba cuajadísima de una multitud de personas que fueron á telegrafiar á provincias los números premiados. Para entregar los despachos á los encargados de recibirlos había una cola interminable. Como es tan grande la ansiedad que en provincias se manifiesta por conocer el resultado de esta extracción, han sido muchos los telegramas que con la cláusula de *urgentes* y previo el pago de derechos dobles, se han expedido.

Las noticias que se reciben de la Argelia dejan mucho que desear á la causa de Francia. Las de hoy vienen á confirmar desgraciadamente las que hace días comunicó á V. El ministerio Gambetta, dice un telegrama recibido esta tarde, le preocupa de tal manera esta campaña que ayer se aseguraba que en breve llamará á sus consejos á los más afamados mariscales sin distinción de procedencias de ninguna clase, para darles cuenta detallada y á calidad de reserva de cuantos pormenores ha recibido el gobierno que preside y en su vista acordar lo que más convenga, no ya á una institución determinada sino á los intereses generales de la patria, á quien todos los franceses tienen el deber de sacrificarse por su prosperidad y buen nombre. Este es el telegrama á que me refiero y cuya importancia no se le ocultará á V.

(El Correspondiente.)

Reorganización del ejército

DICTAMEN DE LA COMISION.

Dice así el preámbulo de este proyecto redactado por el Sr. Becerra Armesto:

«Los diputados que suscriben, designados por el Congreso para emitir dictamen acerca del proyecto de ley de reemplazamiento y reemplazo del ejército, presentado á la Cámara por el gobierno, previo un maduro y detenido estudio de las bases que lo constituyen, y después de amplísimo debate en el seno de la comisión, se apresuran á formular su pensamiento en esta cuestión, siempre trascendental, que si es para la nación de altísimo interés, no afecta menos hondamente á la familia y al individuo.

Guiada la comisión por el espíritu reformador que anima á la mayoría de la Asamblea, en cuanto tiende á borrar de nuestras antiguas leyes toda sombra de privilegio, no puede menos de acoger con satisfacción y aplauso el acuerdo del gobierno de consignar para los casos de guerra el servicio general obligatorio, generosa aspiración del sentimiento liberal, que la razón moderna considera como deber sagrado é inexcusable de todos los pueblos libres, y aun le consagraria desde luego como servicio permanente si la organización actual de nuestro ejército permitiese á todos los ciudadanos, con arreglo á su cultura intelectual y según el nivel de su educación y de sus hábitos y costumbres; formar cuerpos especiales que, girando en una órbita independiente bajo una misma dirección, respondiese, lo mismo en tiempo de paz que en tiempo de guerra, á un mismo plan y á un mismo pensamiento.

La comisión, obedeciendo al mismo criterio y oyendo los clamores de la opinión pública, siempre unánime en condenar cuanto pugna con la moralidad y lastima los más nobles sentimientos del corazón humano, juzga llegado el momento de poner término á un indigno tráfico que se viene ejerciendo al amparo de la ley, y que si en todo tiempo ha merecido general execración, mayor y más amarga debe merecerla hoy, que ha desaparecido la trata y que están próximos á desaparecer los últimos restos de la esclavitud en nuestras provincias de Ultramar; y al efecto, cree que debe abolirse la sustitución, reduciendo en cambio el tipo de la redención á una cantidad en metálico inferior á la que hoy se exige.

Objeto de minucioso examen ha sido por parte de todos los individuos de la co-

mision el artículo en que se fija el tiempo del servicio para los mozos comprendidos en el reclutamiento, y no se les oculten las razones en que se apoyaba el Gobierno, teniendo en cuenta la mejor organización que proyecta para proponer distinta duración de servicio en las diversas armas del ejército.

Pero los diputados que suscriben, pensando en su conciencia otras razones no menos atendibles, aunque esencialmente conformes con la misma idea, opinan que se realizaría el mismo propósito autorizando al ministro de la Guerra para que dentro del tercer año del servicio pueda conceder á todos los individuos de tropa, sin excepción de ninguna de las armas, licencia temporal ó ilimitada, con arreglo á las necesidades del servicio.

Local

Según nos comunica la Junta de Gobierno de la sociedad coral *Orfeon obrero lucense*, el domingo anterior tuvo lugar la renovación de cargos de aquella, resultando elegidos contador D. Benito Bouza; vice-secretario D. Jesús Robles; y vocales 1.º y 2.º D. Ramon Fontela y D. Francisco Saavedra, respectivamente.

El sábado de la presente semana tendrá lugar un baile con que la sociedad de recreo *Casino de Lugo* obsequia á las familias de sus socios, para solemnizar el estreno del salón hoy decorado con tanto lujo como buen gusto.

La reunión que se anuncia estará, sin duda, muy concurrida porque todas las jóvenes se hallan animadas desde las ferias de San Froilan para honrar con su presencia el baile del *Casino* que entonces se anunció y ahora se realiza.

El regalo de Navidad que rifaban los dependientes del *Circulo de las Artes* ha correspondido al núm. 217 cuyo poseedor puede recogerlo cuando guste.

Por falta de espacio no podemos publicar hoy la reseña de la velada del *Circulo de las Artes*, que insertaremos mañana.

Miscelánea

Idem de mañana.—Santos Juan y Teofanés.

Santos de hoy.—Los santos Inocentes y S. Domiciano.

En la calle de.... —Y Pepita, ¿qué es de ella? Dicen que está muy enferma, casi tísica.

—No, muy enferma no: tendrá un hijo el mes que viene.

—¡Ah! pues entonces la fluxion no es de pecho.

Asistia en París un extranjero á la representación de una pieza en el teatro de Novedades, en que se canta una copia que pone como nuevo al ministro de la Guerra. El público aplaude á rabiar, y al ver esto el extranjero, toma la siguiente nota:

«Aplausos.—Los aplausos en Francia son una manera de silbar á la persona malquista.

Pensamiento.—La principal propiedad que puede tener el hombre, es ver con los ojos del alma, al alma misma.

Servicio particular.

Madrid 26 9'45 n.—Recibido á las 11'4 n.

En el Congreso ha sido aprobado el Reglamento de Campaña, y dado lectura al dictamen sobre empréstitos municipales.

Con motivo de un desorden ocurrido en el teatro de Varsovia, resultaron 40 aplastados.

LOMBRIZ SOLITARIA Ó TÉNIA.

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido, sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habian hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general y que en un mismo individuo pueden existir, no una, sino varias ténias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicación del Sr. Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una jóven, vecina de Chamberí, que arrojó once ténias con sus respectivas cabezas en el mismo día. Como verdadero y seguro tenicida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de prontos resultados, pues á las dos horas de haber tomado las cápsulas, el enfermo se ve libre de la ténia sin haber experimentado la menor molestia.

Los síntomas generales que hacen sospechar su existencia, son: «Semblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido, dolor de cabeza casi continuo, ojos pesados, ojierzos y brillantes, sueño intranquilo, constipados frecuentes, aliento fétido y rachamiento de dientes, narices con picazon y á veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo, tos seca y espasmódica, náuseas, vómitos y dificultad de pronunciar las palabras, ruido en los oídos bastante frecuente, palpitaciones de corazón, convulsiones, vientre duro é hinchado, ruido en el estómago hácia el lado izquierdo, etc.»

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y ténias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido sin que previamente se arroje algun anillo ó trozo más ó ménos largo de ella. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, con las cuales, si existe la ténia, se arrojará casi siempre alguna pequeña porcion, si quiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos el uso de estas pildoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual sustituyen con ventaja á cualquier otro purgante.

Para la expulsión de las lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños, recomendamos las GRAGEAS VERMIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Cápsulas tenifugas, 60 rs. frasco; pildoras exploradoras, 4 rs. caja; grageas vermifugas, 5 rs. caja.
Depósito, general, farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid.
En Lugo, farmacia de Rodríguez, Batitales, 22.—Prospectos gratis.

RAPA EL DIA DE REYES.

CONFITERÍA

CIPRIANO BARRROS LOIS.

14, Calle del Dr. Castro, (antigua de Batitales), 14.

En este acreditado establecimiento se halla un abundante surtido de magníficas cajas de mazapan, cuya variedad y buen gusto nada dejarán que desear. Además encontrará el consumidor excelentes turrónes, de diversas clases, entre ellas de gijona, frutas, yema, limon, mazapan, canela, rosa, nieve, Alicante, frambuesa, grosella y gurlacha.

Bonitas y lujosas cajas para regalos y bodas

En vinos y licores cuanto pueda apetecer el paladar más delicado.

LA EXPOSICION.

16, REINA, 16.

YA LLEGÓ

La primera remesa de artículos de fantasía para regalo. Sin temor á que se nos tache de inmodestos podemos asegurar que tenemos en este artículo cuanto pueda desear el gusto más exigente.

J. PUGA Y COMPAÑIA.

16, REINA, 16

GRAGEAS, ELIXIR y JARABE DE Hierro del Dr Rabuteau

Laureado del Instituto de Francia.

Los numerosos estudios hechos por los sabios mas distinguidos de nuestra época, han demostrado que las Preparaciones de Hierro del Dr Rabuteau son superiores á todas las demas ferruginosas en los casos de Clorosis, Anemia, Pálidaez, Pérdida, Debilidad, Externación, Cont-lecencia, Debilidad de los Niños, y las enfermedades c-uras por el Embarcamento y la Alteración de la Sangre a consecuencia de las fatigas y excesos de todas clases.

Las GRAGEAS de HIERRO RABUTEAU no empuerrecen los dientes y las digieren los estómagos más débiles sin la menor molestia: se toman dos Grageas por la mañana y dos por la tarde antes de cada comida.

El ELIXIR de HIERRO RABUTEAU esta recomendado a las personas cuyas fuerzas digestivas estan debilitadas: una copa de licor mañana y tarde despues de cada comida.

JARABE de HIERRO RABUTEAU especialmente destinado a los Niños.

El tratamiento ferruginoso por las GRAGEAS RABUTEAU es muy económico. ACOMPAÑA A CADA FRASCO UNA INSTRUCCION DETALLADA

Desconfiar de las falsificaciones y sobre cada frasco elegir como garantía la Marca de Fábrica (depositada) con la firma CLIN y C y la Medalla del PREMIO MONTYON.

PIANISTA

RAMON ULLOA BLANCO, CIEGO,

Y ALUMNO QUE FUE DEL COLEGIO DE SANTIAGO

Ofrece sus servicios al público como son:

- 1.ª Dar lecciones de piano.
- 2.ª De bandurria.
- 3.ª De flauta.

SE ARRIENDAN LA CASA NUMERO 22 de la plazuela de la Catedral, toda ó por pisos. En la misma darán razon.

VENTA DE UNA CASA—SE VEN de la casa núm. 8 de la calle de San Roque, y no tiene pension. Darán razon en la calle de San Pedro núm. 52.

PIEDRAS FRANCESAS DE 1.ª CLASE PARA MOLINOS HARINEROS.

JORGE BONO É HIJO.—CORUÑA.

Las piedras que vende esta casa son de la célebre cantera de Mr. Jorje Roger la más acreditada que se conoce y la que ha obtenido mayores premios.

Las muelas son de chispa muy duras y blancas y sin agujeritos, circunstancia que no tienen las demás.

Las ventajas que tienen las nuestras son:

1.º Que hacen la harina más blanca y sacan poco salvado.

2.º Que hay que picarlas ménos veces.

3.º Que duran muchos más años que las otras.

Por término medio esta casa vende

50 PARES ANCALES.

Para informarse de la calidad dirigirse á D. José Frastoy, de Villalba.

Antonio Pardo Osorio, id.

Antonio Seijido, Pigara.

Mannel Carballo, San Bartolomé de Lea.

Rosendo Perez, Baamonde.

Fernando Sangillao, Lugo.

Francisco Lodeiro, San Cobaz, Villalba.

Y otros muchos que han comprado en esta casa y que seria muy largo de enumerar.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

VAPORES CORREOS



MALA REAL INGLESA

SALIDAS FIJAS.

De Vigo, todos los dias 4 y 30 de cada mes.
De Carril, todos los dias 20 de cada mes.
EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1881,
saldrá de Carril y Vigo para Montevideo y Buenos-Aires **DIRECTAMENTE.**
sin tocar en ningún puerto del Brasil, para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en dichos puertos, el magnífico vapor

MONDEGO.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1881,

tocará en Vigo despachándose directamente para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico vapor

HUMBER

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

Admiten carga y pasajeros.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1881,

tocará de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnífico vapor

ELBE.

Admite carga y pasajeros para Lóndres y otros puntos.

Tiene esta compañía otros vapores que salen de Southampton todos los dias 2 4 y 9 de cada mes, tocando en Lisboa los dias 18 y 28, siguiendo á los puertos del Brasil, á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.—Para precios de pasajes y más noticias, acudan á los Agentes en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. Ricardo de Urioste.

Comercio de José Sanchez,

19, SAN PEDRO, 19.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de paraguas alpaca con 12 varillas, á 12 reales, idem de seda superior, á 30 id.

Novedad en leontinas de níquel y dublé á precios sumamente baratos.

VENTA EN LA CORUÑA

DE LA CASA DE VILA

A voluntad de sus dueños, y de acuerdo con la comision liquidadora de la Testamentaria del finado Sr. D. Augusto J. de Vila, se vende en pública licitacion la casa situada en la plaza de María Pita, números 1 y 2, de la ciudad de la Coruña.

Esta casa, está tasada en 375.000 pesetas, y sale á la venta en ese precio. Es una de las mejores fincas de la Capital, por su situacion, construccion, cabida, y rendimientos.

El remate tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 28 de Febrero de 1882, ante la referida Comision, y en el despacho del piso entresuelo de la casa que se anuncia, verificándose la adjudicacion con arreglo á las bases acordadas para la subasta.

Antes del mencionado dia 28 de Febrero, podrán hacerse proposiciones particulares, en la forma y condiciones que convenga al proponente.

Las escrituras de pertenencia, y demás documentacion, asi como las condiciones del remate, estarán á disposicion de los que en él quieran tomar parte, en el despacho arriba indicado, desde las once de la mañana, á las tres de la tarde.

La correspondencia se dirigirá á D. Augusto Vila.—Coruña.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES

DE CANTO BERRA REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor; á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Pildoras de Lourdes.

PURGANTES

ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.

A 6 reales la caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos.



DEPÓSITO EN MADRID, DR. MORALES, 39—CARRETAS—39

SE ARRIENDAN LAS DOS TIENSDas de la casa que fué de D. Manuel Pujol, calle del Doctor Castro, (antigua de Batitales), número 6. En la calle Traviesa, número 5, darán razon. Tambien se arrienda la casa número 5 de la misma calle Traviesa.

SE VENDE EN LA ADMINISTRACION de este periódico un ejemplar de la interesante obra Coleccion de historias y memorias contemporáneas de César Cantá.